



Año de
1829.

Rey, obediencia a las Leyes y Sanciones
y a los Magistrados: Ciertamente es una virtud
estar a la cabaza de un Pueblo que sabe
seguir sin violencia la senda del honor,
y que conoce los inalterables principios
de la fidelidad. U. G. debe participar en
que nro de la satisfacción y empeño
tale virtud, ellas han cumplido mi
gratitud de una manera particular, y
a cualquiera parte que me llevan los
oídos del soberano, recípice Nro dñs con
afectos de Nro vecino. el nombre de Canta-
gena. Los hijos de esta Ciudad son de-
masiado acachados a mi benevolencia;
yo debo confesarlo sin Rubor, haciendo es-
ta franca manifestación de mis senti-
mientos. Espero que U. G. la aceptará co-
mo un monumento de su distinguida con-
sideración que me merece Cartagena.

